

Ordinario Martes de Abril de 158

En la muy noble y leal ciudad de Mur.
 y sala de las cosas de la corte de la marra diez y siete de abril mil
 y setez. Yocho, los muy nobres de Mur de Simaron a la villa de Rodin.
 Esarauer. Dⁿ Gaspar Mathias de alarcon conde de la Ciudad D.
 Feliciano de, Dⁿ Juan fern, Dⁿ Ignacio Tomo, Dⁿ Juan, e in Dⁿ An
 tomo de Rueda, Dⁿ Lorenzo Gubel, Dⁿ Simcon de Molina, Don
 Alfonso Manroera, Dⁿ Diego nuve feneera, Dⁿ Las gubel, y en fave
 de Ferrer les.
 Leyendo frawe Guzzia Guerrero Bar me Luz. Dⁿ Juan sancho, Dⁿ e s
 Lorenzo Jurador =

Por Dⁿ Juan Bautista fern les, Procu Gen. y uno de los Comi.
 denters, Dⁿ Joque hamendo vezimdo esta ju. El Proviuon de subllg.
 para que el Camildo ecclerastus de las ^{taxa} Cam. de Cantaxena de ribane
 la fabrica del nuevo voto de lanerra spuma; Para, autido de un H.
 a requerir anel a Dⁿ Bernardo Brinez, Contador de dho Camildo de
 xandolo empuoser para que lo hiziera notorio enel; e para auer la viciu.
 Para abere con el Presidente de dho Cam. quien temian feto no hauesse to
 mado ninguna, De queda guenta para que tome la protuden que Comuenja =
 y la Ciudad ha amendo lo ydo, y al tenor de Dⁿ Antonio de Rueda, expreian
 do, que se auerizino y ad el Dⁿ Ant. de Roda se haue paxado, dho de s
 pacho en el tiempo que se mantubo en la corte, quedando los ^{des} del Consi.
 en que se les ha buare la vaula de la determinacion del Cam. que para go
 derlo hazer con toda Justificozion, pide se leon testimonio del requerim.
 y de las demas dilioenzias hechas y que se continasen en esta razon) Acordo
 que el Dⁿ Juan Bautista fern Continui la que Comuegan asta que se
 entere el mandato de m. M^o; Pnando el Reconozim; de dho voto y ues
 rado con H. que ponga el tim; y Reconozca la riene veorida en los desta Ceu;
 y que al Dⁿ Antonio de Rueda se leon testimonio, que pide; y Pedro san
 Calderon H. mayor de este ay. se bea con Dⁿ Ber. Brinez Inquiriendo la res
 puesta del Camildo poniendolo por testim =

Deo libranza a Dⁿ Andrea Bernardo de quiver a seruir de la dependencias
 de la Ciudad en la Corte de quatro mil novec. quarenta y quatro ^{de} ^{des}
 que se le diron y estan por librar, los mill seisc. quarenta y quatro ^{de} ^{des}
 Camador en ellas y que ampliado desde diez y nueve de oct. de setez, y ois; Los
 diez mill y tres, y estantes de un alarzo de año mil. que Cumplira en diez y nueve
 del corriente a razon de diez, ducados en cada año en un form. de su Relazion
 suada y informe del Cont. que aviko esta ju. la qual se despache en gno
 pido sobre el Jurado deposit; Cuna Cam. la entegara al tenor de Antonio